

Sumario

Cubillas de Cerrato.	
<i>Exposición pública del expediente de la obra 125/17-OD.....</i>	22
Dueñas.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	23
Fresno del Río.	
<i>Licitación de aprovechamientos cinegéticos.....</i>	24
Itero de la Vega.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 6/17-OD.....</i>	25
Mancomunidad de Aguas del Otero.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	26
Mancomunidad Campos y Nava.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	27
Mancomunidad del Canal del Pisuerga.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	28
Monzon de Campos.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2017.....</i>	29
Osornillo.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	30
Osorno la Mayor.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	31
Piña de Campos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	32
Poza de la Vega.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto.....</i>	33
Renedo de la Vega.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	34
Santa Cruz de Boedo.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	35
Villada.	
<i>Aprobación definitiva de modificación Ordenanza fiscal.....</i>	36
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Oferta Pública Empleo 2016.....</i>	37
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Bustillo de la Vega.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	38
Junta Vecinal de Castrejón de la Peña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	39
Junta Vecinal de Cornón de la Peña.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	40

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

JCC – Exte.: C-3572-16-01

RESOLUCIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2017 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DENOMINADO IDI II Nº 3.572.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, resuelvo dar publicidad a la resolución de otorgamiento del permiso de investigación IDI II nº 3.572 de la provincia de Palencia, que figura como Anexo a esta resolución.

Palencia, 3 de mayo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

ANEXO QUE SE CITA

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA MINERALES DE LA SECCIÓN C) IDI II .- Nº 3.572.

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación IDI II núm. 3.572, promovido por la empresa Gil Martín, S.L., con CIF B-24.013.781, del cual resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 19 de mayo de 2016, D^a Myriam Fuentes Arroyo, como representante de la sociedad Gil Martín, S.L., presentó ante este Servicio Territorial la solicitud de Permiso de Investigación para minerales de la Sección C), caliza, de la Ley de Minas denominado PERIMETRO DEMASIA IDI, en los términos municipales de Guardo y Veilla del Río Carrión, de la provincia de Palencia.

Segundo: Con fecha 24 de mayo de 2016 se requiere desde este Servicio Territorial el cumplimiento del artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, además de aportación del documento de seguridad y salud y el plan de restauración.

Tercero: Con fecha 13 de julio de 2016 se presenta instancia de D. Juan Gete Arroyo, en representación de Gil Martín, S.L. donde aporta la documentación complementaria al permiso de investigación, ahora denominado IDI II.

Cuarto: Vista la documentación del expediente, con fecha 26 de agosto de 2016 se solicita por este Servicio Territorial la subsanación de la misma. A dicho requerimiento se procede a dar contestación por D. Juan Gete Arroyo, en representación de la sociedad Gil Martín, S.L. con fecha 3 de septiembre de 2016.

Quinto: Con fecha 21 de septiembre de 2016 se acuerda por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia admitir a trámite el permiso de investigación denominado IDI II nº 3.572, iniciándose el trámite de información pública del mismo.

Sexto: Al estar bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras se procede a dar trámite al órgano ambiental conforme al artículo 5.1 del citado Real Decreto con fecha 21 de septiembre de 2016.

Septimo: Con fecha 24 de marzo de 2015 se recibe nota interior en este Servicio Territorial del Servicio Territorial de Medio Ambiente informando sobre el plan de restauración del derecho minero solicitado, fijando unos condicionantes a tener en cuenta en la realización de la investigación.

Octavo: Con fecha 18 de enero de 2017 se remite consulta al Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Minas relativa a la demarcación de un derecho minero de recursos de la sección C) que se encuentra afectado por otro derecho minero de recursos de la sección D).

Con fecha 20 de marzo de 2017 se remite oficio del Jefe de Servicio de Minas que aclara las actuaciones en cuanto a la demarcación del permiso de investigación.

Noveno: Seguidamente, con fecha 4 de abril de 2017, se procedió al trámite de demarcación siguiendo los trámites legalmente previstos en el art. 70.3 del ya citado Reglamento, del cual resulta:

- No toda la superficie solicitada es franca y registrable para recursos de la sección C) por lo que se proponen dos opciones, la primera que consiste en la demarcación de un permiso con 9 c.m., y la segunda proceder a la demarcación de 2 permisos de investigación con 9 c.m. el primero de ellos y 1 c.m. en otro.
- Existe un permiso de investigación para el almacenamiento de CO₂ denominado DUERO 1, sobre el cual debe procederse a realizar el trámite de compatibilidad.
- No se superpone a ningún perímetro de protección de recursos de la sección B) otorgado.

Todos los cálculos se han efectuado en el Datum internacional, adaptándose la proyección Universal Transversa Mercator (UTM), elipsoide de referencia internacional de ETRS89 y meridiano de Greenwich como origen de longitudes, tal y como se establece en el art. 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

En dicha demarcación se alega por la sociedad peticionaria que desea demarcar solamente un derecho minero con una superficie de 9 c.m., y que desea aportar una nueva valoración de la restauración a realizar en cuanto al coste de la misma para su estudio por el órgano competente.

Decimo: De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la ley de Minas y en el art. 71 Reglamento General para el Régimen de la Minería, instruido el expediente e inmediatamente antes de redactar la presente propuesta de resolución, se puso de manifiesto a quienes tenían condición de interesados y se hubiesen personado en el expediente a fin de que en el plazo de quince días pudieran hacer las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos. De igual forma, se procedió a dar trámite de audiencia y compatibilidad a la sociedad ENDESA GENERACION, S.A., ante la posible afección de su permiso de investigación para el almacenamiento de CO₂ conforme la Ley 40/2010, de almacenamiento de dióxido de carbono.

Ante dicho trámite se presenta, con fecha 27 de abril de 2017 escrito de D. Juan Gete Arroyo, en representación de Gil Martín, S.L., donde manifiesta lo siguiente:

- 1.- Desea que se demarque solamente un permiso de investigación consistente en 9 c.m., desistiendo de la tramitación de las dos cuadrículas situadas más al sur.
- 2.- En lo referente al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, indica que no se realizaran las actividades prohibidas en el mismo, ejecutándose actuaciones solo en zonas permitidas y ejerciendo otras labores diferentes que no afectan al terreno en dichas áreas protegidas.
- 3.- Aporta un presupuesto revisado en base a las nuevas consideraciones.

Undecimo: Con fecha 2 de mayo de 2017 se informa favorablemente por la Sección de Minas el otorgamiento del derecho minero IDI II nº 3.572.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Decreto 156/2003 de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo: Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 21 de 02/02/2004).

Tercero: El procedimiento ha seguido los trámites legalmente establecidos al efecto en la Ley 22/73 de Minas, de 21 de julio, el RD 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y en las demás normas de general y pertinente aplicación.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes mencionados, la propuesta de resolución formulada por la Sección de Minas, las normas vigentes y demás de general y pertinente aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo **RESUELVE:**

Otorgar el Permiso de Investigación, haciéndose constar los siguientes datos y condiciones:

- a) **Titular:** GIL MARTÍN, S.L., C.I.F. B-24.013.781.
- b) **Solicitud:** 19 de mayo de 2016.
- c) **Nombre:** IDI II N° 3.572.
- d) **Recursos:** Recurso de la sección C), caliza.
- e) **Superficie:** 9 cuadrículas mineras.
- f) **Situación:** Términos municipales de Velilla del Río Carrión y Guardo.
- g) **Perímetro:** Según plano adjunto.
- h) **Duración:** Tres años .
- i) **Coordenadas:**

PP.1.	-4º50´20"	42º50´20"
2.	-4º49´00"	42º50´20"
3.	-4º49´00"	42º49´00"
4.	-4º49´20"	42º49´00"
5.	-4º49´20"	42º50´00"
6.	-4º50´00"	42º50´00"
7.	-4º50´00"	42º49´20"
8.	-4º50´20"	42º49´20"

j) Condiciones Especiales:

Las indicadas en la Resolución del Delegado Territorial de Palencia de fecha 3 de mayo de 2017.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE CELDAS DE M.T. DEL C.T. "RICARDO CORTÉS" (120210125), SITUADO EN LA C/RICARDO CORTÉS EN EL T.M. DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1411.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF N^o A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE CELDAS DE M.T. DEL C.T. "RICARDO CORTÉS" (120210125), SITUADO EN LA C/RICARDO CORTÉS EN EL T.M. DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATCT/1411.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 11 de mayo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE M.T. DEL C.T. "IBIZA" (120210058), SITUADO EN LA C/IBIZA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1413.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF núm. A-95075578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola **Distribución Eléctrica S.L.**, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE M.T. DEL C.T. "IBIZA" (120210058), SITUADO EN LA C/IBIZA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATCT/1413.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 11 de mayo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE M.T. DEL C.T. "AVENIDA VALLADOLID" (120210004), SITUADO EN LA AVENIDA VALLADOLID EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1412.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE M.T. DEL C.T. "AVENIDA VALLADOLID" (120210004), SITUADO EN LA AVENIDA VALLADOLID EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1412.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 10 de mayo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A JÓVENES PARA GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL DE PALENCIA AÑO 2017.- BDNS: 349484.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “subvenciones y ayudas”.

Beneficiarios:

- Jóvenes de entre 18 y 36 años de la provincia de Palencia, que inviertan en el mundo rural palentino en vivienda, en municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Objeto:

- Concesión de ayudas económicas para inversión en primera vivienda, bien en la compra o bien en proyectos de construcción y rehabilitación.

Cuantía:

- El importe de la convocatoria es de 30.000 €, y la subvención particular hasta un máximo de 1.500 € en compra y 1.700 € en rehabilitación.

Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Los anexos de la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Palencia.
(<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>)

Palencia, 2 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1799

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 1 de junio de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan **subvenciones destinadas a los titulados de formación profesional de grado superior que han obtenido la titulación en los cursos académicos 2015/2016 ó 2016/2017, pertenecientes a centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional.**

CONVOCATORIA DESTINADA A TITULADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PALENTINAS EN EL AÑO 2017.- BDNS: 349706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Los titulados de formación profesional en ciclos formativos de grado superior que han obtenido la titulación en 2015/2016 ó 2016/2017 en centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional y que han terminado sus estudios durante el año 2016 o en 2017 (hasta junio de este año), que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.
 - b) Estar empadronados en la provincia de Palencia.
 - c) Tener la certificación académica de finalización de estudios en ciclos formativos de grado superior, donde se verifique titularon en el curso académico 2015/2016 ó 2016/2017 en centros públicos, privados o concertados de la provincia de Palencia que imparten estudios de formación profesional y que han terminado sus estudios durante todo el año 2016 o hasta junio de 2017.
 - d) Poseer el perfil formativo requerido por alguna de las empresas que se relacionan en el **Anexo II.**
 - e) No haber participado con anterioridad como receptor la ayuda en anteriores convocatorias del programa.

Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones a titulados de formación profesional palentinos para la realización de prácticas dentro de las empresas seleccionadas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Las actuaciones a subvencionar deberán referirse al pago de 5 becas de prácticas a titulados de formación profesional a razón de 1.000 € por práctica, que tenga una duración máxima de 300 horas laborales, que se desarrollen de manera continuada o en dos períodos, y con una jornada máxima diaria de 7 horas.
- Se subvencionarán los gastos de desplazamiento desde el lugar de empadronamiento al de realización de la práctica (ambos dentro de la provincia de Palencia), a razón de 0,19 €/km., por una ida y una vuelta de cada día efectivo de jornada realizada, y con un límite de 200 € por práctica aprobada.

Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 5 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1802

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
SERVICIO DE PERSONAL
—————

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de mayo, la modificación de la Plantilla orgánica de esta Diputación para el ejercicio de 2017, dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Palencia, 30 de mayo de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales,
Luis Javier San Millán Merino.

1790

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia ha resuelto nombrar a **D. RAÚL GARCÍA SERNA**, funcionario de carrera de esta Administración en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 2 de junio de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

1806

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de febrero de 2017 se publicó la “**Convocatoria de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos de municipios y Entidades Locales Menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de Infraestructuras Rurales de uso Agroganadero de titularidad pública en la provincia de Palencia.- (BDNS: 333528)**”, dotada con una cuantía inicial de 60.000 y 15.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 38.41904.76202 y 38.41904.76802 respectivamente del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2017 en virtud de la competencia asignada en la Base octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 74.982.41 euros con cargo a las partidas 38.41904.76202 y 38.41904.76802 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en las bases 12, 13 y 14 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 20 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación a subvencionar</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>
1674/2017	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PILONES UBICADOS EN EL NÚCLEO MENOR DE MUÑECA Y EN LOS CAMPOS DE LA PEÑA	80,00	7.791,14 €	4.347,46 €	38.41904.76202
1495/2017	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	P3404700A	INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA DE USO AGRÍCOLA	68,00	10.000,00 €	5.580,00 €	38.41904.76202
1500/2017	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA	68,00	10.000,00 €	5.580,00 €	38.41904.76202
1241/2017	AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	P3410200D	TANQUE DE AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS	66,00	6.472,50 €	3.611,66 €	38.41904.76202
1272/2017	JUNTA VECINAL DE VILLAPUN	P3400151A	INSATALACIÓN DE TANQUE DE AGUA	64,00	6.292,00 €	3.510,94 €	38.41094.76802
1520/2017	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	CONSTRUCCION TANQUE AGRICOLA EN LAS CABAÑAS DE CASTILLA (OSORNO)	64,00	10.000,00 €	5.580,00 €	38.41904.76202
1606/2017	JUNTA VECINAL DE RESPENDA DE LA PEÑA	P3400158F	TANQUE DE AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS	64,00	6.763,90 €	3.774,26 €	38.41094.76802
1668/2017	AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO	P3411600D	CONSTRUCCION DE TANQUE AGRICOLA EN OSORNILLO	64,00	10.000,00 €	5.580,00 €	38.41904.76202
783/2017	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPO	P3400400B	TANQUE VALDEGAMA	64,00	7.146,20 €	3.987,58 €	38.41904.76202
787/2017	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	TANQUE EN SAN MARTIN DEL OBISPO	64,00	9.498,50 €	5.300,16 €	38.41904.76202
907/2017	AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA	P3404900G	TANQUE EN CANTORAL	64,00	7.124,48 €	3.975,46 €	38.41904.76202
1109/2017	JUNTA VECINAL DE HERRERUELA DE CASTILLERIA	P3400089C	INSTALACIÓN DE ABREVADERO PARA USO GANADERO	63,89	2.783,00 €	1.552,91 €	38.41094.76802
1425/2016	JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO	P3400245A	CONSTRUCCIÓN DE ABREVADERO	63,89	2.852,41 €	1.591,64 €	38.41094.76802
1665/2017	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS	P3400058H	INSTALACIÓN DE PILÓN Y ANALIZACIÓN PARA USO GANADERO Y CINEGÉTICO	63,89	2.365,55 €	1.319,98 €	38.41094.76802
1110/2017	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	RECUPERACIÓN DE ABREVADERO DE FUENTE MADRE	63,33	2.981,49 €	1.663,67 €	38.41904.76202

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación a subvencionar</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>
1163/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	P3423800F	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PILONES EXISTENTES	62,50	5.000,00 €	2.790,00 €	38.41904.76202
1590/2017	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN	P3405000E	ADECUACION Y MEJORA DE ABREVADEROS	61,89	4.531,93 €	2.528,82 €	38.41904.76202
1602/2017	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE YUSO	P3410400J	ADECUACION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS DE USO GANADERO, FUENTE MUÑON	61,44	6.180,68 €	3.448,82 €	38.41904.76202
1585/2017	JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS	P3400055D	ARREGLO DE DOS CHARCAS Y UN ABREVADERO	61,11	6.331,24 €	3.532,83 €	38.41094.76802
1082/2017	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	P3419900J	CAPTACIÓN DE AGUA Y ARREGLO DE PILONES	60,28	8.445,80 €	4.712,76 €	38.41904.76202
1086/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	P3424100J	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADERO DEL PUEBLO	60,00	1.816,78 €	1.013,76 €	38.41904.76202
TOTALES					134.377,60 €	74.982,71 €	

ANEXO II

Quedan desestimadas las siguientes solicitudes, quedando en reserva por orden de puntuación las siguientes entidades:

AYUNTAMIENTOS, Aplicación presupuestaria 38.41904.76202

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>NIF</i>	<i>ACTUACIÓN</i>	<i>PUNTOS TOTAL</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>DESESTIMADO</i>
1490/2017	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	P3401800B	CONSERVACION ABREVADERO	53,33	5.409,99 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1586/2017	AYUNTAMIENTO DE LOMAS DE CAMPOS	P3409600H	ADECUACIÓN ABREVADEROS	50	8.000,00 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
640/2017	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	P3402200D	TANQUE BALTANAS	50	20.768,44 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1584/2017	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	P3403700B	CONSTRUCCIÓN ABREVADERO EN RENEDO DE VALDAVIA	52,22	7.671,67 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1626/2017	AYUNTAMIENTO DE TAMARA DE CAMPOS	P3418000J	MEJORA DE FUENTE PILON Y CREACION DE ABREVADERO	48,89	4.275,58 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1541/2017	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	ADECUACION DE LA CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL PARA USO AGROGANADERO EN AMPUDIA	36,67	43.550,00 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Juntas Vecinales; Aplicación presupuestaria 38.41904.76802

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	ACTUACIÓN	PUNTOS TOTAL	PRESUPUESTO	DESESTIMADO
1648/2017	JUNTA VECINAL DE VADO	P3400109I	COLOCACIÓN DE DOS ABREVADEROS	57,78	3.381,73 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1499/2017	JUNTA VECINAL DE VILLASUR	P3400032C	REPARACIÓN DE PILÓN EXISTENTE JUNTO A DEPÓSITO DE AGUA	53,72	3.085,50 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1487/2017	JUNTA VECINAL DE PISON DE CASTREJON	P3400060D	LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE CHARCA NATURAL	53,33	1.600,00 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1515/2017	JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA	P3400088E	ADECUACIÓN DE Balsa PARA USO AGROGANADERO	53,33	1.968,00 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
639/2017	JUNTA VECINAL DE VALENOSO	P3400044H	ARREGLO DE PILÓN	52,83	1.149,50 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1426/2017	JUNTA VECINAL DE MENAZA	P3400075B	RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS	52,11	5.412,13 €	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Quedan desestimadas **sin derecho a reserva** las siguientes entidades:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	ACTUACIÓN	PUNTOS TOTAL	PRESUPUESTO	DESESTIMADO
1497/2017	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA	P3400016F	TANQUE AGRICOLA	0,00	6.780,00 €	BENEFICIARIO 2013
1070/2017	AYUNTAMIENTO DE MANTINOS	P3410000H	CREACION, ADECUACION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO	0,00	4.000,00 €	BENEFICIARIO 2016
1164/2017	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	INSTALACION DE ABREVADERO PARA GANADO OVINO	0,00	2.415,00 €	BENEFICIARIO 2016
2244/2017	JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLÁN	P3400026E	ABREVADERO	0,00	2.783,00 €	FUERA DE PLAZO
1365/2017	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA	P3417500J	CONSTRUCCION DE DOS PASOS PARA ACCESO GANADO A PASTOS	0,00	5.098,94 €	NO AJUSTA BASES
1603/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERREROS	P3421100C	INSTALACIÓN DE MÁQUINA PARA LAVADO DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS	0,00	10.000,00 €	NO AJUSTA BASES
1625/2016	AYUNTAMIENTO DE VILLALCON	P3421600B	ADECUACION DE ZONA DE CARGA Y BASE DE DEPOSITO ELEVADO DE AGUA PARA USO AGRICOLA	0,00	3.500,00 €	NO AJUSTA BASES Y BENEFICIARIO 2016
1669/2017	AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	P3403600D	REPARACION DE ABREVADERO	0,00	4.000,00 €	NO SUBSANA
1599/2017	AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE MONTEJO	P3406700I	TRAIDA DE TUBERIA AL PILÓN EXISTENTE	0,00	10.139,99 €	NO SUBSANA
1592/2017	AYUNTAMIENTO DE LOMA DE UCIEZA	P3409000A	ACONDICIONAMIENTO DE PILON EN BAHILLO	0,00	6.160,00 €	NO SUBSANA

Palencia, 2 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2017 0000450

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 238/2017

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: CRISTINA CEBALLOS QUEVEDO

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: PANADERÍA SAN ROQUE, SA.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Cristina Ceballos Quevedo, contra Panadería San Roque, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 238/17, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, a las once diez horas y once quince horas**, en C/ Menéndez Pelayo 2— Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería San Roque, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

1770

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000325

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 171/2017

DEMANDANTE: TEODORO CALVO MARTÍNEZ

ABOGADO: JESÚS MUÑOZ COCERO

DEMANDADOS: SENSERIS ETT, S.L., MANIPULADOS SANDRA, S.L.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución d.ctada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Teodoro Calvo Martínez, contra Senseris ETT, S.L. y Manipulados Sandra, S.L., registrado con el número Despido/ceses en General 171/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Senseris ETT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día cuatro de julio de dos mil diecisiete, a las trece cuarenta y cinco horas**, en la Sala de Vistas número 2 de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio del legal representante de la empresa codemandada: Senseris ETT, S.L.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales. (Art.91.2 LJS)

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Senseris ETT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valente Estébanez.

1795

Administración Municipal

AMUSCO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 22/06/2015 se adoptó, por acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanentemente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Visto que por Resolución de Alcaldía se acordó nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a D. Jesús Sanz Abarquero (Primer Teniente de Alcalde) y D^a María Luisa Ruíz Pérez (Segundo Teniente de Alcalde).

HE DISPUESTO:

Primero: Cesar a **D^a María Luisa Ruíz Pérez**, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo: Nombrar a **D. Emilio Díez Guerra** como miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a la cesada y al designado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Amusco, 26 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

1787

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, adoptado en la sesión celebrada el 20 de abril de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, respecto al puesto de Secretario-Interventor.

Conforme establece el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 83, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete dicha modificación a Información Pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de esta Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cervera de Pisuerga, 30 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

1803

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra 125/17-OD "*Renovación de las redes de abastecimiento en calle Divisa*", por un importe máximo de tres mil seiscientos noventa y dos euros y cuarenta y tres centimos (3.692,43 €), en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el RDL 2/2004 por el que se aprueba el T. R. de la Ley de Haciendas Locales.

Dicho acuerdo provisional y el expediente respectivo, quedan expuestos al público por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones oportunas

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cubillas de Cerrato, 31 de mayo de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

1783

Administración Municipal

DUEÑAS

EDICTO

Formadas las listas cobratorias del **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, Impuesto sobre actividades económicas y Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de todo el dominio público municipal, correspondientes a 2017**, por el presente quedan expuestas al público en las oficinas municipales, situadas en Pza. España nº 1, de esta localidad, por término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones oportunas.

Dueñas, 31 de mayo de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1778

Administración Municipal

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

En virtud de los acuerdos plenarios de 10 de marzo de 2014, y de 29 de mayo de 2017, se procede a anunciar la enajenación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

1.-Objeto:

- Tres monterías de jabalí y dos ganchos de jabalí en el Coto Privado de Caza P-10.469, y dos ganchos de jabalí en el Coto Privado de Caza P-10.725.

2.-Tipo de licitación:

- Se establece en 900 euros, IVA incluido, mejorables al alza, para el conjunto de monterías y ganchos señalados en el punto 1.

3.- Periodo de celebración de las monterías y ganchos:

- La temporada de caza 2017-2018.

4.- Condiciones:

- Las especificadas en los acuerdos plenarios de 10 de marzo de 2014, y de 29 de mayo de 2017.

5.- Propositiones:

- Se presentarán por escrito en el Ayuntamiento en el plazo de **quinze días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- La apertura de las propuestas económicas se realizará el primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la secretaría del Ayuntamiento.

Fresno del Río, 31 de mayo de 2017.- El Alcalde, Guzmán Gutiérrez Valdeón.

1785

Administración Municipal

ITERO DE LA VEGA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra nº 6/17OD, denominada: “*Adecuación de Planta Baja de casa Consistorial (Itero de la Vega)*”, redactado por la Arquitecto D^a Henar Gómez Moreno, incluida en Planes Provinciales 2017 de la Diputación, con un presupuesto de 20.664,00 € (IVA incluido). Se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse por las personas y Entidades interesadas y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega, 16 de mayo de 2017.- El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

1597

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—
—
—Frómista— (Palencia)
—

Exposición pública y cobranza de recibos servicio mancomunado de abastecimiento de agua

Vistos los padrones y listas cobratorias que se indican abajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto por esta presidencia, aprobarlos en los términos en que están confeccionados, los cuales, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en las oficinas de Aquona, sitas en el edificio de la casa consistorial (Plaza Tuy, 6).

PADRONES/LISTAS COBRATORIAS QUE SE APRUEBAN CUARTO TRIMESTRE 2016

- Tasa de abastecimiento mancomunado de agua: 1^{er} trimestre 2017.

Se procede a su exposición al público a efectos de reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A su vez se Notifican las Cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

El Periodo de cobranza se fija en dos mese naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lugar y forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o notificación de recibos de forma individual.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se procederá al corte de suministro de conformidad con las Ordenanzas reguladoras del Servicio.

Contra el presente acuerdo de aprobación del padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante esta presidencia, en el término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro medio que estimen oportuno.

Frómista, 11 de mayo de 2017.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

1781

Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno en sesión de 30 de mayo el expediente de modificación de créditos número 1/2017, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, (artículos 446 y 450 del RDL 781/1986, y 150 de la Ley de Haciendas Locales), al objeto de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimaren pertinentes.

Monzón de Campos, 2 de junio de 2017.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

1804

Administración Municipal

OSORNILLO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público durante quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación quienes tengan la condición de interesados y por los motivos legalmente determinados. (Artículo 169.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Osornillo, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde, José Ramón Álvarez Guerrero.

1784

Administración Municipal

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado el Presupuesto General para 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público durante quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación quienes tengan la condición de interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley y por los motivos legalmente determinados. (Artículo 169.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entendera definitivamente aprobado.

Osorno la Mayor, 31 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Félix Dehesa.

1782

Administración Municipal

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Piña de Campos, 31 de mayo de 2017.- El Alcalde, Baldomero García Montes.

1773

Administración Municipal

POZA DE LA VEGA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con ocasión de la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto, comunicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para proceder a la elección de persona idónea para el cargo, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Poza de la Vega.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quien interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicha petición habrán de efectuarla en escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que harán constar todos sus méritos y datos personales, la declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, acompañado de certificado de nacimiento y copia del DNI.

Poza de la Vega, 2 de Junio de 2017.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

1808

Administración Municipal

RENEDO DE LA VEGA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo del 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Renedo de la Vega, 2 de junio de 2017.- El Alcalde, Juan José Herrero Díez.

1798

Administración Municipal

SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cruz de Boedo, 28 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Eutiquia Carnero Martín.

1793

Administración Municipal

VILLADA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2017, referido a la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música**, sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villada, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE. ART. 6 LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 6.- La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, será la siguiente:

- Tasa por alumno de la Escuela Municipal de Música: 30 euros por mes.
- Tasa por alumno de la Escuela Municipal de Música matriculado en una asignatura: 10 euros al mes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

1788

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO OFERTA PÚBLICA EMPLEO 2016

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña correspondiente al año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 711985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL LABORAL:

NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	FUNCIONES	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
1	Técnico asimilable grupo A 2	Conforme a las bases de provisión a aprobar	La necesaria para acceder al grupo A2 y a fijar en las bases de provisión a aprobar

Villamuriel de Cerrato, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

1777

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	20.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	7.000
<i>Total ingresos</i>	<u>27.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	14.900
3 Gastos financieros.....	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	12.000
<i>Total gastos</i>	<u>27.000</u>

Bustillo de la Vega, 31 de mayo de 2017. - La Presidenta, Rocío Tejedor Escudero.

1797

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejon de la Peña, 30 de mayo de 2017.- El Presidente, Manuel Fernández Rosales.

1805

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORNÓN DE LA PEÑA

E D I C T O

Por acuerdo del pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de mayo del 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en esta Junta Vecinal, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cornón de la Peña, 30 de mayo del 2017.- El Presidente, Agustín Mayordomo Calle.

1792

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**